I BIET EN ESPI

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7 TELÉFONO, 2972

Sobre nuestros ascensos

Grupos de Maestros y Maestras ascendidos a 2.500 pesetas; necesidad urgente de publicar nombres o números, y de revisar el escalafón de esa categoría.

Recibimos estos días muchísimas cartas de Maestros y Maestras preguntándonos si han ascendido a 2.500 pesetas en virtud de la Real orden de 4 del actual. Vamos a procurre complacer a nuestros lectores en la med___ de lo posible, dentro de los datos oficiales.

Las dudas surgidas tienen su origen en el estado actual de nuestro desdichado Escalafón. Se han revisado las primeras categorías y, en ellas, los ascensos son claros, categóricos, indudables. Pero han venido los ascensos cuando se estaba comenzando la revisión del Escalafón de Maestros y Maestras en las categorías de 2.000 y de 1.500 pesetas, ha sido preciso resolver sobre la marcha con esos datos provisionales, se han omitido en la publicación algunos datos, y de aquí surgen las dudas a granel.

Fijense bien nuestros lectores, y especialmente los que esperan el ascenso a 2.500 pesetas, en lo que dice la Real orden de 4 del actual.

Según ella, pasan a 2.500 pesetas Maestros que podemos considerar divididos en cuatro grupos, a saber:

Primer grupo.-Maestros que están en el Escalafón de 1917 con sus números correspondientes, y que se designan claramente en la Real orden; comprenden desde el número 2.951 al 3.442, con las bajas y excepciones que se consignan o se deducen claramente del texto de la Real orden. En este grupo, nuestros lectores no pueden tener duda de si están ascendidos o no; basta verlo.

Segundo grupo.—Comprende los 1.462 Maestros que integran la primera serie de la Real

orden de 16 de marzo último. No se designan, uno por uno, ni los nombres ni los números del Escalafón que tienen estos Maestros, y aquí comienzan, para muchos de nuestros comunicantes, las dudas justificadas. Recordaremes que esta primera serie está formada por «Maestros con plenos derechos de promociones anteriores a las oposiciones de 1915 y demás que se citan en la Real orden; estaban ascendidos, en su mayoría, a 1.100 pesetas al publicarse el Escalafón de 1917, y, de acuerdo con la Real orden de 25 de mayo de 1914, les correspondía figurar en 1.100 delante de los Maestros a quienes se concedió el repetido sueldo por sobra de vacantes y que no ganaron plaza en oposiciones con anterioridad a la fecha en que se publicó el Real decreto de 19 de agosto de 1915). Tal es el texto de la Real orden de 16 de marzo que conviene tener presente. Esos Maestros forman la primera serie; en ella resultan comprendidos 1.462, y todos ellos pasan a las 2.500 pesetas. Las Secciones administrativas, han formado recientemente esas series, y, por tanto, cada una de ellas tiene datos. suficientes para expedir inmediatamente las diligencias de ascenso. Hubiéramos deseado y deseamos que, para conocimiento de todos los interesados, se publicasen los nombres o, por lo menos, los números del antiguo Escalafón para salir de dudas, tanto mas cuanto que, según nos dicen algunos suscriptores, temen que las Secciones, al formar esas series, hayan cometido errores.

Tercer grupo. - A continuación de los anteriores Maestros aparecen ascendidos todos los de la serie 2.ª de la misma Real orden de 16

to the little broken to the seen broken to

de marzo, que son los eque tienen plaza ganada en las oposiciones restringidas de 1915 y fecha legal posesoria de 1.º de junio establecida en la Real orden de 11 de febrero del mismo año. Estos compañeros son 1.000, y todos ellos (salvo los sustituídos, excedentes etcétera) pasan también a las 2.500 pesetas. Tampoco se les designa, uno a uno, por nombres o números, como hubiéramos deseado; pero los datos para diligenciar los ascensos constan en las Secciones administrativas, y cada interesado en particular verá, desde luego, si está o no comprendido en esa serie.

Cuarto grupo y último.—Los cinco primeros Maestros que en cada provincia figuran en la tercera serie, la cual está formada por «Maestros de oposición libre con la misma fecha de posesión de 1.º de junio de 1915, incluídos los que se posesionaron con posterioridad al Real decreto de 19 de agosto de 1915 por causas ajenas a su voluntad». También sobre este grupo tienen datos suficientes las Secciones administrativas para dar los ascensos; pero, en cambio, los interesados se quedarán por el momento sin saber si les corresponde o no el ascenso, porque necesitarán saber el número que tienen en esa lista de cada provincia.

Tales son los cuatro grupos de Maestros que aparecen ascendidos a 2.500 pesetas en el primer Escalafón, más los 100 de derechos limitados para el segundo; pero en éste no hay duda alguna, porque se les designa categóricamente con su número correspondiente.

Los ascensos de Maestras, a esta misma categoría, están ordenados de igual manera; también hay los cuatro grupos mencionados por las mismas razones, y tienen:

Primer grupo.—Desde la Maestra que en el Escalafón de 1917 tiene el número 2.887 hasta la 3.678, con las bajas y excepciones que se desprenden de la Real orden de 4 del actual.

Segundo grupo.—Las 1.149 Maestras incluídas en la primera serie de la Real orden de 16 de marzo último, ya definida en el párrafo que dedicamos anteriormente a este grupo de Maestros, y que no es menester repetir.

Tercer grupo.—Las 722 Maestras de la segunda serie de la Real orden de marzo repetidamente citada, o sea las ingresadas por oposición restringida en 1915 con fecha posesoria de 1.º de junio.

Cuarto y último.—Las 519 Maestras que constituyen la tercera serie de la disposición de marzo último, es decir, todas las que ingresaron por oposición libre con fecha posesoria de 1.º de junio de 1915.

Se observa que en Maestros sólo entran los cinco primeros Maestros de cada provincia en esta última serie, mientras que en Maestras entran todas las de la serie. Esto resulta del menor número de Maestras y de adjudicarles el mismo número de plazas, por ello los ascensos alcanzan en Maestras a toda la serie y en Maestros sólo a una parte de los mismos.

Salvo los cien Maestros y Maestras del segundo Escalafón, no ascienden ahora ninguno de las cinco últimas series, y, tratándose de Maestros, quedan también sin ascender a 2.500 pesetas muchos de la tercera, según hemos dicho.

Esto es cuanto podemos decir para satisfacer las preguntas y aclarar las dudas que se nos consultan.

Ahora hemos de pedir a las autoridades una cosa que nos parece fácil de ejecutar, v que la estimamos de estricta justicia, a saberque se publiquen en la ((Gaceta)) cuanto an relaciones de los nombres o números del Escalafón de 1917 de todos los Maestros y Maestras ascendidos a 2.500 pesetas comprendidos en los grupos 2.º, 3.º y 4.º, que hemos mencionado anteriormente, y que se proceda, con toda urgencia, a la formación del Escalafón de esta nueva categoría para rectificar cualquier error que exista, pues hasta nosotros llegan cartas protestando de la clasificación hecha en casos particulares por algunas Secciones que, según nos dicen, han incluído en series posteriores a algunos que deben figurar en la segunda, y esto puede tener consecuencias lamentables.

Y con ello se desvanecerán dudas y recelos que a todos importa evitar.

HISTORIA DE LA PEDAGOGIA

POR

EUGENIO DAMSEAUX

Y

EZEQUIEL SOLANA

La nueva edición, que acaba de publicarse, corregida y muy aumentada, forma un volumen de 700 páginas, y se vende a

DIEZ PESETAS EJEMPLAR

Libro utilisimo para opositores a Escuelas y para los alumnos de las Escuelas Normales.

De Actualidad

Las Escuelas de las capitales.—«Es un dolor, nos dice un apreciable compañero, que las plazas de nueva creación, sobre todo las de las capitales, no se anuncien primero por traslado, antes de ser provistas por oposición; y no lo es menos el que estas Escuelas se provean muchas veces por lo que ha dado en llamarse «derecho de cónyuges», derecho un más que un poco dudoso.

Los que tenemos hijos, como es natural, queremos darles carrera u oficio competente, y vemos con amargura que todas estas plazas se las llevan los Maestros de entrada o los cónques, que, para redondearse, cobrando dos sueldos, no paran mientes en que revientan al

vecino.

¿ Por qué no influyen ustedes cerca del Ministro y del Director general para que estos errores se corrijan conforme a la justicia? ¿ Por é no piden desde el periódico la ayuda de la Nacional para que colabore en esta mejora?»

Transcribimos literalmente los anteriores párrafos, llamando la atención de las Autoridades y de la Nacional para que estudien estas reformas, que ya en distintas ocasiones vienen pidiendo los Maestros.

Actividad laudable.— Nos manifiestan que el día 8 quedaron firmadas en Cáceres las diligencias del ascenso de todos los Maestros y Maestras de la provincia, así como las copias correspondientes para las nóminas y para los expedientes personales. Las nóminas, acreditando todas las diferencias devengadas desde l.º de abril, salieron para la Ordenación de Pagos. Esta diligencia merece aplauso, y se lo envíamos al personal de la Sección de Cáceres, y, especialmente, a su laboriloso Jefe, señor Peramo.

Carta abierta.—El digno Presidente de la Asociación de Durango, nuestro estimado compañero D. Raimundo Balcabao, de Elorrio, nos ruega la inserción de la presente carta:

«Sr. Director de El Magisterio Español.

Muy señor mío: Muchos años llevo de suscriptor de su periódico, sin que jamás haya molestado su atención para suplicarle la inserción de la nota más insignificante, por creer sinceramente que las Asociaciones son las llamadas a proponer todas las reformas que la clase pueda necesitar, evitando ese espectáculo bochornoso del egoísmo más desenfrenado que, en ocasiones, aparece en la sección de «Ecos».

Mas hoy me veo precisado, con harto pesar mio, a salir en defensa de la Asociación del partido que presido (sin méritos para ello) y de la Provincial a que pertenezco, rogándole, por su amor a la justicia y por el buen nombre de las citadas Asociaciones, puestas en entredicho, la publicación íntegra de estas cuartillas, para desvanecer las sombras que el ar-

tículo suscrito por doña María V. Villanueva pudo engendrar en el ánimo de la mayoría de los lectores.

En el archivo de esta Asociación hay una comunicación que, copiada literalmente, dice así: «Sr. Presidente de la Asociación de Maestros del partido de Durango. Muy señor mio: Estudiado con la debida serenidad de ánimo mi artículo publicado en el número 5.782, de 20 del actual de El Magisterio Español, escrito sin los suficientes elementes de juicio para poder apreciar la verdad de las afirmaciones en él contenidas, tengo la satisfacción de manifestar a usted que me complazco en hacer conslar que las predichas afirmaciones han resultado completamente gratuitas, toda vez que posteriormente he visto con toda claridad lo infundadas de mis apreciaciones. Autorizándole para que pueda hacer el uso que le plazca de esta comunicación, queda de usted atenta segura servidora, María Valeriana Villanueva. Zaldua, 30 de mayo de 1920.

Ante las precedentes manifestaciones terminantes y claras de la interesada, nada tengo que añadir, aunque no debo de ocultarle la mala impresión que produjo el referido artículo, pues sin fundamento sólido se puso en tela de juicio la honorabilidad de las Asociacio-

nes del Norte.»

Queda complacido nuestro estimado comunicante, y quedamos complacidos nosotros, pues tenemos una viva satisfacción en que las acusaciones o dudas lanzadas hayan sido desvanecidas.

Nosotros, con espíritu de imparcialidad y de justicia, acreditado en muchos años de vida periodística, acogemos con simpatía todas las quejas y opiniones del Magisterio, cuando vienen firmadas, y esto hemos hecho ahora con lo que nos dijo una compañera, ya citada en la carta. Pero ahora, como siempre, no nos hacemos solidarios de lo dicho y ofrecemos amplia libertad y rapidez para rectificar lo que otros juzguen errores, y antes de recibir la carta del Sr. Balcabao habíamos aclarado espontáneamente lo dicho por la Sra. Villanueva

Queremos hacer constar que en nuestro afán de defender a nuestros compañeros seguiremos acogiendo con amplio espíritu de justicia, todas las quejas que se nos denuncien, pero que, en adelante, procederemos contra quienes nos informen erróneamente, ya sea por ligereza o por pasión. Conste así.

METODO RAPIDO

ESCRITURA MODERNA

Seis cuadernos de 21 × 15 cm.

Ejemplar, 0,10; docena, 1,00; ciento, 7,50 pesetas.

de atalianos produces de contro del considero de contro

Asociaciones de Maestros

Pravia (Oviedo).-Por la presente, se convoca a todos los Maestros asociados del partido de Pravia a Junta general que tendrá lugar el día 20 de junio, a las nueve de la mañana, en

la escuela de niños de Grado.

Orden del día: 1.º ectura del acta anterior. 2.º Renovación de la Junta directiva. 3.º Reforma del Reglamento. 4.º Dar cuenta de una nota de la Federación que interesa a la clase; y 5.º Otros asuntos que se crean necesarios tratar.

Como los asuntos a tratar son de suma importancia, se suplica la puntual asistencia de todos los socios o la adhesión o delegación de

los mismos.

El Vicesecretario, GERARDO RODRIGUEZ.

Requena.—En la sesión extraordina celebrada el día 6 del corriente, en la villa de Utiel, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación del acta anterior.

2.º Admitir como socio a la Maestra de Casas de Utiel, doña Flora Ricart Llopis.

3.º Pedir la supresión absoluta de las Jun-

tas locales de Primera enseñanza.

4.º Que sea el Gobierno quien facilite casahabitación al Maestro, para corregir de ese modo los múltiples abusos que caciques y caciquillos nos imponen con desdoro de nuestra clase y de nuestros derechos.

5.º Pronto pago de los atrasos de material

de adultos.

6.º Que las plazas de nueva creación vayan todas al concurso general de traslado dejan-

do las resultas a la oposición libre.

7.º Recurrir a los diputados provinciales para que defiendan y voten en favor del Magisterio las cantidades necesarias para el pago del

aumento gradual de sueldo.

8.º Apartar de la primera mensualidad que se cobre cincuenta céntimos por cada socio para socorrer a la esposa del compañero zamorano D. Tirso Blanco, recluído en San Miguel de los Reyes, víctima de una desgracia, rogando a aquellos compañeros ausentes que no estuvieran conformes lo comuniquen al Habilitado.

El Presidente, FRANCISCO MARIN. El Secreta-

rio, FERNANDO RICART.

SUPLICAMOS

a emantes nos remiten alguna cantidad por Giro postal, que sea su nombre el que figure en el resguardo, aunque sea otre el que haga la imposición, nombre de la Administración de Correos, número del recibo, y distribución que desea de su encargo.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Junio 10 .- Real orden nombrando Catedrático numerario de Lengua latina, del Instituto de Huesca, a D. Bartolomé Bosch Sanso. (2 junto). The many part of the service of the

-Otra idem id. id. de Historia Natural v Fisiología e Higiene, del Instituto de Jerez de la Frontera, a D. Antonio Marín y Sáenz de Vi-

guera.—(2 junio).

-Otra idem id. id. del Instituto de Teruel a D. Manuel Zamorano Ruiz. (2 junio).

-Otra ídem íd. íd. del Instituto de Soria, a D. José María Cillero Angulo.—(2 junio).

-Otra disponiendo que los nombramientos de Catedráticos, en virtud de oposición, se entiendan hechos sin perjuicio de lo establecido en el Real decreto de 11 de agosto de 1918, er cuanto al orden en que han de figurar en el Escalafón respectivo.—(3 junio).

-OTras nombrando en virtud de oposición, Catedráticos numerarios de Lengua italiana de las Escuelas Profesionales de Comercio de Málaga v Cádiz a D. Manuel Mallén Garzón v don Félix Aguilera y Gómez, respectivamente. (7

junio).

Junio 11.—Real orden aprobando las oposiciones celebradas para proveer la Cátedra de Técnica, Física y Análisis químico de la Facultad de Farmacia de la Universidad de San-

tiago.—(31 mayo).

-Otra disponiendo que para los efectos que se expresan de toma de posesión de Catedráticos numerarios de Universidades e Institutos, se entienda que comienza el período de vacaciones en el día 1.º de junio de cada año. - (7 junio).

-Nombrando a D. Mariano Soria Escudero Catedrático numerario de Oftalmología y su clinica de la Facultad de Medicina de Cádiz. — (31

mayo).

-Idem a D. Tomás Argüello y García, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oli

cios de Santiago.—(4 junio).

-Anunciando haber sido ascendido D. Manuel Ruibal Naveira a Portero cuarto de este Miniserio, afeco al Instituto de La Coruña. (7 junio).

-Nombrando con carácter definitivo a don Tomás Campos Serramalera Director de la Escuela graduada de niños de Canet de Mar (Va-

lencia).—(27 mayo).

-Desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Ramón Farrerons Juncosa, Maestro de la Escuela mixta de Rocallaura (Lérida). y declarando firme en todas sus partes la orden de esta Dirección general de 18 de octubre de 1919.—(28 mayo).

-Anunciando a concurso de traslado la provisión de las plazas de Profesores especiales de Música de las Escuelas Normales de Santander

y Lugo.—(2 junio).

-Nombrando a doña María Josefa Pascual

· 还有自己的是有一个一个一个一个一个一个一个一个一个

Ríos Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Teruel.—(4 junio).

—Idem a doña María de los Dolores Gómez Martínez Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Teruel.—

(4 junio) as acute in sup a consequence of a

Anunciando a concurso de traslado entre Inspectores de Primera enseñanza la provisión de las plazas correspondientes a las nuevas zonas de inspección creadas una en cada una de las provincias que se mencionan.—(5 junio).

—Anunciando a concurso la provisión de la plaza de Auxiliar de la Sección de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Zamora.

(7 junio)

-Concediendo a D. Francisco de las Barras de Aragón la excedencia en el cargo de Profesor de la Escuela de Estudios superiores del

Magisterio.—(8 junio).

Resolviendo el expediente a que ha dado origen el nombramiento de Tribunales para juzgar las oposiciones a ingreso en el Magisterio.—(10 junio).

Marie of Color of the fact of Co.

4 JUNIO.—R. O.—SECCIONES ADMINISTRATIVAS

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de esta fecha, regulando la aplicación de la vigente ley de Presupuestos a las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Madrid y provincias.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que asciendan los siguientes funcionarios a los sueldos que a continuación se expresan:

A 10.000 pesetas: D. Rafael López Mora y don

Manuel Torres Orué.

A 9.000 pesetas: D. Rafael Vidal Burguera

y D. José Aguilera Garrido.

A 8.000 pesetas: D. Vicente Narbona, D. Antonio Quintana, D. Daniel Enríquez Pale, don Julián Amo, D. Luis Orts, D. Isidro Alonso García, D. Martín Vera del Castillo, D. Julián Lacalle.

A 7.000 pesetas: D. Francisco Fernández Jardón, D. Juan J. Hernández González, don Florentino Onsalo, D. Albino Patiño, D. Luis Domínguez, D. Rodolfo Roca, D. Pablo Vidal, D. Antonio Clurot, D. Acacio Martínez Solá, D. Salvador María Bober, D. Manuel Agustín Barco, D. Porfirio Bahamonde, D. Alfredo Tabar, D. Manuel Lazo, D. Manuel Alvarez Hernández, D. Luis Rodríguez Mateos, D. Germán Docasán, D. Felipe López Almenar, D. Arturo Pérez Zamora Mundillo, D. José Alvarez Vázquez v D. José Illona Jiménez.

A 6.000 pesetas: D. Miguel Bravo Guarida, D. Nicolás Arias, D. Manuel Paz González, don Ramón Vázquez Yáñez, D. Manuel Juliá, don Eduardo Peláez, D. Santiago López de Tamayo, D. Juan A. Alonso Carcía, D. Gabriel Peramo, D. Federico Galvo, D. Francisco Mouras, don

Clemente de Benito Martínez, D. Ramón Pérez de la Cruz, D. Félix Latre, D. Trinidad Yáñez Rodríguez, D. Paulino Saldaña, D. José Fernández Plata, D. Enrique López de Tamayo, D. Jerónimo Paumero y D. Samuel López Arias. A 5.000 pesetas: D. Cándido Más Regües, D. Federico Sánchez Castañer, D. Juan Arias Andreu, D. Antonio Gómez Cánovas, D. José Román Vela, D. Manuel Contreras, D. Augusto Juan Remón Remón, D. Nicolás Jurista Crespo, D. José Velasco Galbis, D. Camilo Azpiazu Sáiz, D. Ignacio Gall Bay, D. Joaquín Linde

Ramos, D. Alfonso Sánchez Ibáñez, D. Francisco Peris Ferrándiz, D. Antonio López Villanueva, D. Godofredo Centeno Iglesias, D. Julio Fernández Palomo, D. Juan González Román, D. Félix Rodríguez del Valle, D. Emilio Merelo

Delgado, D. Domingo Ricord Puerto, D. Hermenegildo Tasin, D. Miguel Martínez Rojo, don Juan Cuñado, D. Manuel Gonzalvo Sánchez, don Mariano Benito Pardo, D. Pío Ojeda Fernández,

D. Mariano Ventosa, D. Leopoldo González Yañez, D. Narciso Escribano López, D. Ricardo Martínez Gijón, D. Angel Rufete Domínguez, D. Perpetuo Mercado D. José Coello Ramírez

D. Perpetuo Mercado, D. José Coello Ramírez de Arellano, D. Manuel de la Vallina, D. Manuel Fuentes, D. Vicente Llorca Pérez, D. Alberto Rodríguez Mateo, D. Luis Cordero Salvado,

D. Román Matas, D. Daniel Prat Sánchez, don S. Rodrigo Llorente, D. Prudencio Moreno Ramírez, D. Julio Calamita, D. Gumersin-

do Pinto, D. Erasmo Llorente, D. Eduardo Alfajeme, D. Ote Sánchez, D. Esteban Pereira,

D. José Trigo y D. Juan Pocovit.

A 4.000 pesetas: D. Luis Perelló Rumiat, don José María Asensio Cruz, D. Evaristo Grande Gómez, D. Albano Villafacher Teysandier, don Apolinar Martínez Ondero, D. Angel López Ramayo, D. Francisco Aranzo Aragines, D. Máximo Carrillo Sáinz, D. Fernando Bethancourt Viejobueno, D. Prudencio Plana Perna, D. José Sales Traber, D. Cesáreo Becares Fernández, D. Mauricio Miguel de la Torre, D. Angel Sanz Mateos, D. Teodoro Martín Robles, D. Heliodoro Iglesias Araujo, D. Sebastián Caldeintey Darder, D. José Barceló Casademunt, D. Francisco Sanz Ortega, D. Ramón Ruiz Vigil, D. Pascual Retes Ausin, D. Abraham López Jiménez, D. Santiago González Escalona, D. Antonio Quemadelos Veiter, D. Lorenzo González Alonso, D. Gregorio Blasco, D. Luis Gravioto Vicenti, D. Guillermo Moreno Tomé, D. Julio Acha Rodés, D. Angel del Río, D. Florencio Gil García, D. Juan A. López del Prado, D. Miguel Forcada, D. Luis Ribas, D. Ceferino Martínez Díaz, D. Cristóbal Muñoz Escobar, D. Juan Vilella, D. Antonio Collado, D. Juan Pastells, D. Eugenio Tejero, D. Alberto Lamparero, D. José Martin Soria, D. Antonio Mora Guap, D. Celso Sánchez y Sánchez, don Marcial Olía, D. Amando Lohaces Pérez, don Buenaventura Borinet, D. José Carlos Quintas, D. Segundo Martínez Bretos, D. Angel Malo, D. Juan A. de Cca, D. Toribio Martínez Iglesias, D. Antonio Perelló, D. Jorge Moya, D. Manuel Larramián, D. Enrique de Ibernois Mundo, don

Juan S. Prada, D. Eladio Mate, D. Francisco

Martínez Manuel, D. Adolfo Encinoso, D. Jaime Soliveit, D. Juan Yagüe, D. Teófilo Gómez Raso, D. Antonio Montes, D. Enrique Pellicer del Corral, D. Bernardino Gallardo, D. Eduardo Roquero, D. Ramón Prutines, D. Francisco de la Torre, D. Rafael Vallejo, D. Aquilino González Calvo, D. Lorenzo Salas, D. Pedro Sánchez Núñez, D. Fulgencio Martínez Roca y D. Antonio

San Agustín Téllez.

A 3.000 pesetas: D. Andrés Bellver Alcayde, D. Luis Santiago Samper, D. José Murcia, don Tosa Cano. D. Tomás Díaz Ufano, D. Juan A. Salvador Aldea, D. Esteban Andreu, D. Luis Maynar, D. Daniel Año, D. Antonio García Gutiérrez, D. José Segarra Villasol, D. Angel Arévalo, D. Rufino Zamora, D. Pedro Enrique Pérez Salgado, D. Luciano Llorente, D. José Jorge Veach, D. Francisco de Asis Vázquez, don Manuel Garrido Vidal, D. Emiliano Pablo Pérez Buisán, D. Luis Velasco, D. Benito Zurita, don Vicente Martínez Navarro, Doña Josefa Cabrero, D. José Martí Crespo, D. Benigno Jamis, don Lucas Calle, doña Ramona Ramiro Navarro, doña Clara Indaste, D. Agustín Asenjo, don Ramón Gil, D. Eladio Pérez Sánchez, doña Manuela M. Gómez Menad, D. Valeriano M. Andrés Lorenzo, D. Alfredo Ruiz, doña Victoria Pérez Albéniz, D. Teófilo Urbano, D. Damián Estades, doña María Socorro Jiménez Miguelañez, don Felipe del Pozo, D. Luis Guijarro, doña Luz Lúcas Ona, D. Francisco Vázquez Maldonado. D. Alejandro Martínez Pita, D. Manuel Avila, D. Nicolás Montañés, D. Marcelino Alcolea, doña Amanda Domingo Aregarreda, D. Francisco Manzano, D. Fulgencio Prat Martínez, D. Luis Pasquan, D. León Arjona, D. Carlos Arias Andreu, D. Faustino Alvarez Duque, doña Ildefonsa López Vilar, D. Jesús Gómez Iturbide, don Elor Esperanza Ovarvide, doña Enriqueta Otero Sánchez v doña Inés Gómez Juderías.

2.º Que el Secretario de la Delegación Regia de esta Corle, D. José Illana Jiménez, figure en el lugar que le corresponda en la es-

cala de 7.000 pesetas de sueldo.

3.º Que se expidan a todos los funcionarios de las Secciones de Primera enseñanza nuevos títulos administrativos com los sueldos anteriormente indicados, ateniéndose, respecto a las diligencias de posesión, a lo que establece el Real decreto de esta fecha.

4.º Que se expidan asimismo títulos administrativos de 3.000 pesetas y la nota de derechos limitados, a los funcionarios que vienen prestando servicio como auxiliares en las Secciones administrativas de Vascongadas

y Navarra.

5.º Que la antigüedad económica y del Escalafón para todos los citados funcionarios, se cuente desde el día 1.º de abril último.

6.º Que la Dirección general de Primera enseñanza publique el anuncio de destinos de conformidad con el Real decreto para concursar funcionarios en activo, opositores y cesantes, expidiéndose en su día, a estas dos últimas clases, los oportunos títulos administrativos.

7.º Que se cumpla en todos los casos, previsto o no en esta Real orden, lo dispuesto en el precitado Real decreto.

De Real orden, etc.—Madrid, 4 de junio de 1920.—ESPADA.—(Gaceta 5 junio).

10 JUNIO.—R. O.—OPOSICIONES

Visto el expediente a que ha dado origen el nombramiento de Tribunales para juzgar las oposiciones a ingreso en el Magisterio:

Resultando que se han presentado varias solicitudes relacionadas con la exclusión por falta de documentos; contadas recusaciones y numerosas renuncias por edad o por excusas

corrientes de salud:

Considerando que en este Ministerio no se tiene notícia de que se hayan dado de baja en sus funciones, por imposibilidad física, los Catedráticos que formulan las renuncias, y que los altos intereses de la enseñanza no deben, ni pueden supeditarse a las conveniencias personales de los funcionarios, o a interpretación adjetiva de plazos y publicación total de listas:

Vistas las Reales órdenes de 23 de febrero y 10 de mayo últimos, únicos preceptos aplicables a estas oposiciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se modifique la composición de Tribunales en la siguiente forma:

Distrito Central: D. Manuel Fernández Fierro, Maestro de Cuenca, es nombrado suplente del Sr. Moral Molina; D. Ventura Reyes Prósper, del Instituto de Toledo, es nombrado Juez propietario para Maestras en sustitución del Sr. García Calvo, y en lugar de aquél, como suplente, D. Ramón Alvarez Martín, del Instituto de Ciudad Real; doña María de los Dolores Muñiz pasa a segunda Vocal Maestra propietaria, y doña Casilda Pueyo a suplente.

Distrito de Barcelona: D. Jesús Sánchez Diezma Bachiller presidirá el de Maestros, designándose como suplente a D. Eusebio Oliver Aznar; D. Manuel Cazurro pasa a propietario como Vocal de Institutos, y como suplente entra D. José María Serrano García, de Tarragona; D. José Daurella y Rull, Cateddático y Senador, D. José Daurella y Rull, Catedrático y Senador, D. Francisco Barján Pons; deña María Amorós pasa a segunda Vocal Maestra propietaria, y tendrá por suplente a deña Catalina Fernández Lavandera, de Baleares.

Distrito de Granada: D. José M. Segura Fernández es nombrado Presidente de Maestros, supliéndole D. Víctor Escribano y García; al Sr. Lozano y Martínez le sustituirá D. José R. París Orenga, del que será suplente D. Miguel Costea Bernard; D. José Martos de la Fuente presidirá el Tribunal para Maestras, siendo su suplente D. Manuel Rodríguez Avila; D. Julio Bascara será sustituído por D. José Torres Reina, del que será suplente D. Domingo Sáenz Barés; doña Luisa Romero Campos, de Granada, es nombrada primera Vocal propietaria, y

como suplente de la misma a doña Abilia L. Montón, de Granada.

Distrito de Murcia: En lugar de doña Faustina Alvarez se nombró a D. Joaquín Salvador Artigas, de Albacete, y como supliente del mismo a doña Dorotea Durán Fernández, de Cartagena.

Distrito de Oviedo: Como primer Vocal propietario Maestro, es nombrado D. José Corujo López, de Oviedo, y como sustituto del mismo a D. José Trabanco García; como Vocal del sustituto, suplente, se nombra a D. Eugenio Fernández Hidalgo, de Gijón, y como Vocal de la Normal, también suplente, a D. Ismael Norzagarai, de León, y como segundo, Vocal suplente, Maestro, a D. Saturio Ballán Antón, de León; a doña Matilde Sánchez Trépol, de Leon, se la nombra en sustitución de la señora Monroy, y como suplente a doña Julia Pérez Seoane, de León; y en lugar del Sr. Alvarez Vijande se designa a D. Enrique Eguren Bengoa, de Oviedo, y en sustifución de la señora Robles Menéndez a doña Nemesia Valldés, de León.

Discrito de Sevilla: El Sr. Callejón Asmé es sustauído por D. Saturnino Liso Torres, de Badajoz, del que será suplente D. Luis Alvarez Morote, de Cádiz; en lugar del Sr. Del Río de la Bandera se nombra a D. José Priego López, que era suplente, nombrándose para dicha suplencia a D. Filemón Blázquez, de Cádaz; don Enrique León Palacios es nombrado en sustitución del Sr. Pesquero, y como suplente a don Enrique Justos Domínguez, de Badajoz; don Francisco Pajes Belloc, de Sevala, presidirá el Tribunal para Maestras, siendo su suplente don Joaquín Hazañas, de Sevilla; D. Agilio Fernández García pasa a ser Juez propietario, nombrandose como suplente a D. José María Ruano Corbo, de Badajoz; doña Etervana Magariño será sustituída por la suplente doña Eustaquia Delgado, nombrándose pará la suplencia a doña Matilde Capdevilla, de Cádiz; doña Carolina Castro Molina, suplente, pasa a Vocal propietaria, y en su lugar se nombra para la suplencia a doña Rafaela Serrano, de Sevilla.

Distrito de Sevilla.—Gran Canaria: D. Manuel Pérez Rodríguez, Director de la Normal, presidirá el Tribunal para Maestras.

Distrito de Valencia: D. Damián Alcón, Vocal suplente, pasa a ser propietario, nombrándose para dicha suplencia a D. Juan de Dios Carrera, de Alicante; D. Gonzalo Faus García, suplente, pasa a ser propietario, y para la suplencia se designa a D. Victoriano Moicá Niño, de Alicante, nombrándose como Presidente suplente al Catedrático de Valencia D. Enrique López Sáncho, y como Vocales eclesiásticos para los Tribunales de Maestros, a D. Fernando Ciscar Torregrosa, Catedrático del Seminario, y a D. Francisco Iniesta Cañizares, Magistral de la Catedral de Orihuela, como propietario y suplente, respectivamente; y para el de Maestras, a D. Emilio Picocuell, Catedrático del Seminario, y a D. Modesto Nájera, Abad de la Colegiata de Alicante; la segunda Vocal, Maestra, es doña Catalina Ferrer Mayordona.

Distrito de Salamanca: D. Alejandro Coromina Carrolo pasa a ser propietario, nombrándose en su lugar a D. Eustasio García de la Serna, de Zamora; D. Eladio Rodríguez Gallego pasa también a ser propietario, y en su lugar se nombra a D. Jose Martínez García, de Caceres; se nombra a D. David Lucrecio Martínez, de Avila, segundo Vocal Maestro suplente, se subsana el error de imprenta en el segundo apellido de Vocal Eclesiástico propietario, que es Zurdo en lugar de Jurado; se nombra como suplente y segunda Vocal Maestra a doña Luisa Sanchez Muñoz, de Cáceres.

Distrito de Valladolid: Se nombra a D. Manuel Martinez Ambarco, Catedrático del Instituto de San Sebastián, Voical propietario, y como suplente a D. Balldomero Lanizares; don Generoso Bajo pasa a ser propletario, nombrándose para la suplencia que este deja a don Pío Frías, de Badajoz; D. Kafael Luna Nogue ras es nombrado Presidente suplente del Tribunal para Maestros, nombrándose también para dicho Tribunal, como Vocales eclesiásticos, propietario y supleme, respectivamente, a don Jose Solar Gadell, de Santander, y D. José Santiago Goñi, de San Sebastián; D. Luis González Frades presidirá el Tribunal de Maestras, nombrándose como suplente a D. Federico Morueta, Catedrático de Valladolid; se nombra como Vocal de Instituto, en lugar del Sr. Palacio, a D. Rodrigo de Sabastián y Ribes, de Burgos, y como suplente a D. Eloy Blanco, de Patencia; doña Mercelles Rico, Vocal suplente, pasa a ser propietaria, y en su lugar se nombra a doña Martina Carrasco Mayor, de Bilbao; se nombran también como Vocales eclesiásticos para el Tribunal de Maestras a D. Teodoro Lefler, de Valladolld, y a D. Restituto García Arévalo, de Vitoria, como propietario y suplente, respectivamente.

Distrito de Zaragoza: D. José V. Rubio Cardona, suplente, pasa a ser propietario, y en su lugar se nombra a D. Gregorio Montesinos, de Teruel; se nombra a D. Ludivino Corvo González, de Zaragoza, en el lugar de D. Manuel Cortés Manero, el que pasa a ser suplente en vez de D. Cándido Francisco Sánchez; se nombra a D. Joseuín Elizalide, Catedrático del Instituto de Logrono, Vocal propietario del Tribunal para Maestras, en lugar de D. Roque Cillero, y a doña María Julia Troncoso, de Navarra, en lugar de doña Avelina Tovar.

2.º Que con las modificaciones ya expresadas se tengan por firmes y definitivos los nombramientos de Jueces hechos en virtud de la Real orden y Orden de 10 de mayo último, «Gacetas» del 14 y 15 y «Boletín Oficial» número 41 del corriente año, y por notificados todos los Vocales tan pronto se publique esta Real orden en la «Gaceta de Madrid».

3.º Que sin perjuicio de la prevención anterior, los Rectores advertirán de la designación a los Catedráticos de Universidad, Institutos y Normales, y los Inspectores Jefes de las provincias a sus compañeros y a los Maestros, a cuyo efecto la Dirección general circulará las oportunas órdenes telegráficas el mismo día que se publique esta disposición.

4.º Que los ejercicios comiencen en los once Rectorados, en Canarias y en Gran Canaria, el día 30 del corriente mes de junio.

5.º Que el Presidente del Tribunal dé exacto cumplimiento a lo que dispone el art. 14 del Estatuto v el primer párrafo del art. 15, bien entendido que los plazos de diez y quince días han de transcurrir al mismo tiempopara Jueces y opositores; y que todos los Vocales se atengan a lo prevenido en el segundo párrafo de dicho art. 15.

6.º Que los Jefes de las Secciones administrativas remitan al día siguiente de publicarse esta Real orden los respectivos expedientes con destino a los Tribunales, al Rectorado

correspondiente.

7.º Que la Dirección general decrete la reclamación de los opositores, de conformidad con los preceptos ya citados, sin que haya lugar, en ningún caso, a reconocer condiciones adquiridas con posterioridad a la fecha de la convocatoria.

8.º Que se tengan por desestilmadas todas las instancias y renuncias no traducidas en la modificación expuesta y que la Dirección general de Primera enseñanza está facultada para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Real orden.

De Real orden, etc.-Madrid, 10 de junio

de 1920.-POGGIO.-(Gaceta 11 junio).

Sección de Noticias Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se conceden permisos para oposiciones: a D. Joaquín Carballeda, Maestro de Portugalejo (Málaga); a D. Juan Manuel Sánchez, de San Bartolomé de la Torre (Huelva); a D. Vicente Lopez, de Anna (Valencia); a D. Carlos Mulet, de Elche (Alicante); a D. Manuel Cerezo, de Chiclana (Cádiz); a don David Pérez, de Ucar (Navarra); a D. Constantino Rodríguez, de Villanueva de Cervantes (Lugo); D. Simón Pedrola, de Masillas del Bartol (Castellón); a D. Ceferino Melón, de Rivadesella (Oviedo); a D. Antonio Rodríguez, de Olvera (Cádiz); a doña María del Pilar Santolaya, de Pozoalmuro (Soria); a D. Julio Paquero, de Lartimbe (Alava); a D. Demetrio Parra, de Villaseca, de Arciel (Soria); a doña Emilia Raya, de Sierra Alhamilla (Almería); a D. Antonio Fernández, de María (Almería); a doña Generosa Verez, de Fonte de Vila (Lugo); a doña María Laje, de Castro (Lugo); a doña María Marqués, de Sangregorio (Gerona); a doña Maria Castejón, de Cilleruelo de San Mamés (Segovia); a doña Paz Nieves Rubiaco, de Uclés (Cuenca); a D. Vicente Estivaliz, de Paiporta (Valencia); a doña Maximina Alonso, de Arpe (Vizcaya); a doña Josefa Bertual, de Peñascosa (Albacete), y a doña María Félix Zubillaga, de Urdax (Navarra).

—Se conceden dispensas de defecto físico para ejercer el Magisterio a D. Sebastián Fernández, y para cursar la carrera del Magisterio a D. José Garoto y a doña Jesusa Velo.

—Se estima recurso contra el Escalatón de aumento gradual de sueldo interpuesto por doña María Montero, Maestra de Villanueva del Campillo (Avila).

—Se dispone se abonen 125 pesetas de premio a D. Pedro García Tovar, Maestro de Bru-

nete (Madrid).

—Se aplica la gracia de indulto a las Maestras de la graduada de San Lucas la Mayor (Sevilla), y a D. Florencio Gallat, Maestro de Caseras (Tarragona).

Correspondencia Particular

Benizalón. M. C. Hemos llamado la atención en el periódico sobre el asunto; se insistirá oportunamente.

La Codosera. T. P. L. Tomamos nota de sus razones; el número de esos Maestros no puede

precisarse ahora.

Bea. R. M. B. Si sus fuerzas se lo permiten vale más continuar en activo; todavía no se pueden satisfacer las demás preguntas.

Montellano. A. R. No existen ya esos derechos por servicios gratuítos; no podemos contestarle por carta porque no indica la provincia.

El Gastor. M. C. Si no sué incluído en la certificación será muy difícil cobrar. Solicite usted de la Dirección de Primera enseñanza, por conducto de la Sección, para ver si se hace nuevo reconocimiento. No se sabe aún si le corresponderá ascenso.

Almadén. T. L. Todavía no es posible decir-

lo con seguridad.

Piñeiro en Cedeira. E. U. Tiene mucha razón. El sueldo de 3.000 pesetas debe ser el de entrada, pero con la escala aprobada no creemos que alcance el año próximo para todos los de oposición.

Martinet. A. V. Ha vencido ya el plazo; si se cumple lo que se anuncia no se le reconocerá

la plenitud.

Aroche. J. P. No ha llegado su carta; los consortes tienen ese derecho; deben presentar partida de casamiento; parece que el concurso aún tardará en anunciarse.

Gusendos. R. G. Sus notas son dignas de ser tomadas en consideración; las mostraremos

a quien puede utilizarlas.

Deva. F. S. Le conviene enviar los bonos cuanto antes.

to enderer a copy of the structure in positioning